

DECRETO 674 DE 1995

(abril 26)

por el cual se fijan los aportes que señala la Ley 32 de 1961 a las empresas nacionales de servicios aéreos comerciales en favor de la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, CAXDAC, en los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1993.

Nota: Ver Auto del Consejo de Estado del 19 de julio de 1995. Expediente: 3377. Actor: Luis Roberto Wiesner Morales. Ponente: Libardo Rodríguez Rodríguez.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el Decreto Legislativo 1015 de 1956, Ley 32 de 1961 y Decreto 60 de 1973, y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1015 de 1956, adoptado posteriormente por la Ley 32 de 1961, reglamentada por el Decreto 60 de 1973, se estableció la Caja de Auxilios y prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, CAXDAC;
2. Que el mencionado Decreto autorizó al Gobierno Nacional para fijar los aportes de las empresas nacionales de servicios aéreos comerciales destinados a la financiación de la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles previos los estudios actuariales que la Caja está obligada a presentar;
3. Que el Decreto Reglamentario 60 de 1973 define como “Empresa Aportante” toda persona natural o jurídica titular de un permiso de operación expedido por la Unidad

Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con el que se le haya autorizado para desarrollar servicios aéreos comerciales de transporte público o de trabajos aéreos especiales, que tengan a su servicio pilotos, copilotos o navegantes y que por ley esté obligada a pagar alguna de las prestaciones sociales que correspondiendo a los patronos haya asumido la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, CAXDAC;

4. Que la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, CAXDAC, presentó los Estudios Actuariales contemplados en la Ley 32 de 1961 para determinar los aportes correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1993,

DECRETA:

Artículo 1°. Fijar la cantidad de doscientos ochenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$282.562.955.00) como aporte correspondiente al lapso comprendido entre el 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1993, para la financiación de la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, CAXDAC, y al que deben contribuir las empresas nacionales de servicios aéreos comerciales que a continuación se indican con sus respectivos valores:

Nombre de la empresa

1993

\$ ANUAL

Aeroexpreso Bogotá Ltda.

15.051.626

Aerolíneas del Este Ltda., Ades

301.982

Calamar Ltda.

147.960

Aerolíneas Centrales de Colombia S.A., ACES

23.975.976

Aeroexpreso de la Frontera Ltda., Aerofrontera

135.344

Líneas Aéreas Darién de Urabá Ltda., LADU

626.458

Aerovías Especiales de Carga Ltda., Avesca

739 435

Intercontinental de Aviación S.A.

13.292.269

Central Charter de Colombia S. A.

1.307.393

Líneas Aéreas de Urabá Ltda., LIRA

134.366

Aviones Ejecutivos Ltda., Aviel

152.825

Aeroexpreso del Cocuy Ltda., Aerococuy

408.378

Aerosucre S.A .

3.162.108

Aerotaxi del Casanare S.A., Aerotaca

3.027.548

Aerolíneas Llaneras Ltda., Arall

29.699

Servicio Aéreo de Santander Ltda., SAS

209.471

Servicios Aéreos del Meta y Territorios Nacionales, Saeta

414.174

Aerolíneas del Llano Ltda., Aerollano

39.369

Aerovías Nacionales de Colombia S.A., Avianca

61.219.107

Aerolíneas Petroleras del Llano S. A., Apel Express

699.550

Helitaxi Ltda.

26.871.358

Aerolíneas Intercolombianas Ltda., Alicol

163.446

Helicópteros del Valle Ltda., Helivalle

8.028.992

Compañía Sinuana de Transporte Aéreo Ltda., Costa

635.064

Helicópteros Nacionales de Colombia S. A., Helicol

38.017.646

Occidental de Aviación Ltda.

1.446.038

Líneas Aéreas del Caribe S.A., LAC

6.793.965

Líneas Aéreas Petroleras S.A., LAP

5.246.646

Líneas Aéreas Nacionales S.A., LANSA

70.465

Líneas Aéreas Paz de Ariporo Ltda., La Paz

124.918

Aerovías del Cauca Ltda., Aerocauca

275.990

Líneas Aéreas Suramericana Ltda.

1.626.875

Aerovías de Integración Regional S.A., Aires

13.559.003

Servicios Aéreos del Llano Ltda., Salla

62.046

Sociedad Aérea del Caquetá Ltda., Sadelca

233.373

Sociedad Aeronáutica de Medellín Consolidada, SAM

15.531.842

Servicios Aéreos Especializados en Transportes Petroleros S.A., SAEP

981.350

Taxi Aéreo Colombiano Ltda., Taerco

358.749

Transportes Aéreos Mercantiles Panamericanos Ltda., Tampa

13.802.220

Coronado Aerolíneas Ltda., Coral

111.300

Líneas Aéreas de Rionegro Ltda., LAR

147.493

Líneas Aéreas del Norte de Santander Ltda., LANS

369.443

Asociación Tolimense de Transporte Aéreo Ltda., ATTA

49.778

Aerolíneas Comerciales del Meta Ltda., Alcom

115.934

Taxi Aéreo del Guaviare Ltda., Tagua

72.275

Tecniaéreas de Colombia Ltda., Tecniaéreas

1.067.608

Aerolíneas Especiales Aeroes Ltda., Aeroes

1.519.141

Transporte Aéreo de la Amazonia Ltda., Transamazónica

1.476.872

Aerovías del Vichada Ltda., AVI

518.883

Heliservice Ltda.

3.189.587

Vías Aéreas Nacionales Ltda., Viana

543.730

Viarco Ltda.

177.878

Aerotayrona Ltda.

391.541

Aerocafé S.A.

388.507

Transporte Aéreo de Girardot Ltda., TAG

221.789

Compañía Interandina de Aviación S.A., Interandes

3.828.928

Servicio Especializado de Carga Aérea Ltda., Serca

2.792.769

Servialas de Colombia Ltda.

339.960

Aerovías Regionales del Oriente Ltda., ARO

226.934

Helicafé Ltda., hoy Helicópteros El Cóndor Ltda., Helicóndor

574.405

Aerovías Colombianas Ltda., ARCA

200.757

Aerovuelos y Servicios Charter Ltda.

1.294.222

Aerotaxi de Valledupar Ltda., AETV

950.581

Transportes Aéreos del Sur Ltda., Taxsur

315.097

Transportes Aéreos del Meta Ltda., Tame

180.553

Bahía Solano Air Tropical

892.626

Aerotaxi Aeromel Ltda., Aeromel

61.783

Aerotransportes Especiales S.A., Astral

846.440

Servicio Aéreo del Vaupés Ltda, Selva

207.520

Líneas Aéreas Colombianas Ltda., Lacol

65.986

Líneas Aéreas El Dorado Ltda.

357.662

Servicios Aéreos de la Capital Ltda.

75.467

Líneas Aéreas de San Martín Ltda., LAS

84.482

Total

282.562.955

Parágrafo. Conforme al artículo veinte (20) del Decreto 60 de 1973, los ajustes que en virtud de este Decreto resulten de la fijación de las anualidades para 1993, a cargo de las empresas aportantes deberán ser canceladas a la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, CAXDAC, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 2°. Las empresas nacionales de servicios aéreos comerciales que estando obligadas no figuren relacionadas en el presente Decreto, cubrirán gradual y directamente al personal de pilotos, copilotos y navegantes que tengan a su servicio, la pensión de jubilación correspondiente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO

OFICIAL.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de abril de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

María Sol Navia Velasco.

El Ministro de Transporte,

Juan Gómez Martínez.